



## TUCUMAN

### **LEY 8165**

### **PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**

Medicina del deporte. Exámen médico obligatorio.  
Autoridad de aplicación. Sustitución del art. 1° de la  
ley 3526.

Sanción: 14/01/2009; Promulgación: 23/02/2009;  
Boletín Oficial 27/02/2009

Artículo 1° - Modifícase la Ley N° 3.526 (Medicina del Deporte) y su modificatoria, de la siguiente manera:

- En el Artículo 1°, incorpórase como segundo párrafo, el siguiente texto:

"El examen médico incluirá un electrocardiograma anual obligatorio y los demás estudios que establezca la reglamentación. La Autoridad de Aplicación podrá disponer una frecuencia menor para este examen, con carácter general o para determinados deportes y/o grupos de edad."

Art. 2° - Comuníquese, etc.

